Mecanismo de estabilización de precios de los combustibles (MEPCO): antecedentes e implicancias económicas y fiscales

Autor

Nicolás García Bernal
Email: ngarcia@bcn.cl
Tel.: (56) 22 270 1701

Nº SUP: 152.993

Resumen

El Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO), creado por la Ley N° 20.765 de 2014, tiene por objetivo reducir la volatilidad de los precios internos de los combustibles frente a fluctuaciones en los mercados internacionales del petróleo.

El mecanismo opera mediante un ajuste variable del impuesto específico a los combustibles (IEC), que se modifica para amortiguar variaciones abruptas en los precios de referencia. Así, cuando los precios internacionales aumentan, el impuesto disminuye —e incluso puede volverse negativo—, moderando el alza para los consumidores, mientras que cuando los precios disminuyen el impuesto aumenta, suavizando la baja.

Desde una perspectiva económica, el MEPCO contribuye a contener presiones inflacionarias en el corto plazo y a otorgar mayor certidumbre a hogares y sectores productivos intensivos en el uso de combustibles.

No obstante, desde el punto de vista fiscal, el mecanismo implica un costo contingente para el Estado. En períodos prolongados de altos precios internacionales, reduce la recaudación tributaria o genera subsidios implícitos. En contextos de alta volatilidad o shocks persistentes, este costo puede ser significativo y tensionar las cuentas fiscales.

Un ejemplo ilustrativo es el año 2022, en el contexto de la crisis energética derivada de la invasión de Rusia a Ucrania, cuando el precio internacional del petróleo registró un fuerte aumento. Esto activó el MEPCO mediante una reducción del componente variable del IEC, lo que se tradujo en una caída de su recaudación como proporción de los ingresos tributarios totales, desde un promedio cercano a 5,0% en años normales a 1,9% en ese año.

Para 2022, el efecto fiscal neto del MEPCO se estimó en US$2.376 millones, (resultado de una menor recaudación de aproximadamente US$791 millones y de la aplicación de subsidios por US$1.585 millones). Este monto equivale a cerca de 0,79% del PIB.

Introducción

El precio de los combustibles en Chile está fuertemente determinado por la evolución de los mercados internacionales, dado que el país es importador neto de petróleo y sus derivados. Esto implica que variaciones en el precio del crudo, los costos de refinación, el tipo de cambio y los costos logísticos se transmiten rápidamente al precio interno.

Frente a esta situación, en Chile se aplica el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO) que tiene como propósito el suavizar estas variaciones, reducir la transmisión inmediata de shocks externos y contribuir a la estabilidad macroeconómica

En este contexto, el presente documento tiene como objetivo analizar las implicancias económicas y fiscales del MEPCO, considerando su diseño, funcionamiento y efectos sobre la recaudación y estabilidad de precios. En una primera sección se describe el contexto y justificación para la operación del MEPCO. En la segunda sección se identifican los efectos económicos del MEPCO, a saber, su impacto en la inflación, impacto en los hogares y en sectores productivos. En la tercera sección, se abordan las características de su diseño y funcionamiento. Finalmente, se analizan las implicancias fiscales del MEPCO, es decir, sus efectos en una mayor o menor recaudación de ingresos fiscales.

Fe de erratas / Actualización normativa reciente.

Se deja constancia que, con posterioridad a la elaboración y cierre del presente documento, el día 23 de marzo se publicó en el Diario Oficial el Decreto Exento N° 103 del Ministerio de Hacienda, que introduce una modificación relevante para la operación del MEPCO.

En particular, el decreto establece que el número de semanas utilizadas para el cálculo del precio de paridad de importación de los combustibles será de **cuatro semanas**, aplicable a los precios que se determinen a partir del jueves 26 de marzo de 2026 y durante al menos las siguiente cuatro semanas.

Esta modificación incide directamente en la metodología de cálculo del precio de referencia del MEPCO, pudiendo afectar la velocidad de ajuste de los precios internos ante variaciones internacionales, así como la trayectoria del componente variable del impuesto específico a los combustibles (IEC).

En consecuencia, los resultados, simulaciones y análisis contenidos en este documento deben interpretarse considerando que fueron elaborados bajo el supuesto metodológico vigente previo a esta modificación, y que de aquí en adelante los resultados y simulaciones podría experimentar variaciones en escenario donde la nueva regla de promediación (cuatro semanas) altere la dinámica de traspaso de precios.

I. Contexto y justificación de operación del MEPCO

En Chile, los combustibles cumplen un rol económico estratégico, al ser un insumo transversal para el transporte de personas y mercancías, incidir en los costos de producción de múltiples sectores y, en consecuencia, tener efectos relevantes sobre la inflación, tanto de forma directa como indirecta.

El precio de los combustibles está fuertemente determinado por la evolución de los mercados internacionales (**Gráfico 1**), dado que el país es importador neto de petróleo y sus derivados. Así, variaciones en el precio del crudo, los costos de refinación, el tipo de cambio y los costos logísticos se transmiten con rapidez al precio interno.

En este contexto, la alta volatilidad de los precios internacionales —particularmente en episodios de crisis energéticas o disrupciones de oferta— genera impactos significativos en la economía local. En ausencia de mecanismos de estabilización, estas fluctuaciones se traspasan casi de forma inmediata a los consumidores, generando aumentos bruscos en el costo de vida, mayor incertidumbre y presiones inflacionarias.

Para ilustrar esta dinámica (**Gráfico 1**), la serie del precio de paridad de importación (PPI) de la gasolina 97 muestra variaciones significativas en cortos períodos. Por ejemplo, entre el 5 y el 19 de marzo de 2026, el PPI aumenta de 565.258 $/m³ a 752.822 US$/m³, equivalente a un alza cercana al 33% en solo dos semanas. En una perspectiva más amplia (2025–2026), se observan fluctuaciones recurrentes, lo que confirma la presencia de una elevada volatilidad de corto plazo.

Gráfico 1. Registro semanal del precio de paridad vigente ($/m3), de 2018 a 2026*.
[Cifras en $/m3]

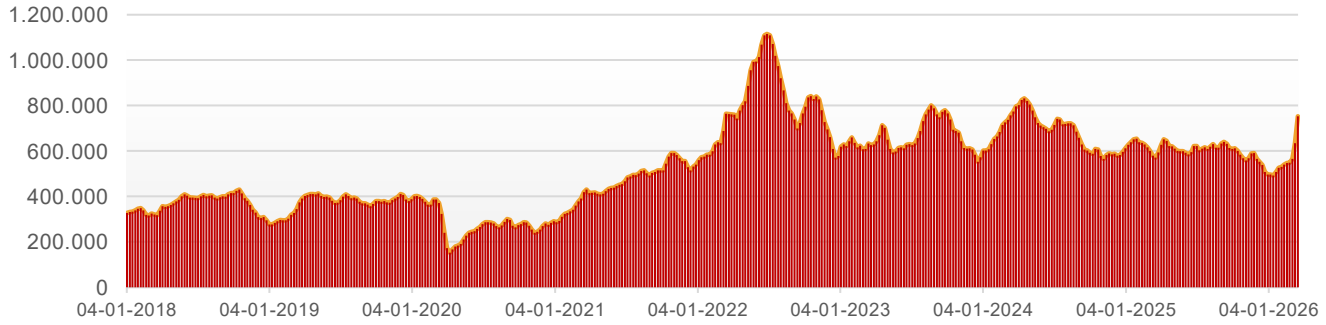

Fuente: Elaboración propia en base a cifras del Banco Mundial (2026)
Nota: El año 2026 tiene registro hasta el 19 de marzo

Frente a este escenario, en Chile el Estado implementa el Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO), cuyo objetivo es suavizar estas variaciones, reducir la transmisión inmediata de shocks externos y contribuir a la estabilidad macroeconómica. A través de este mecanismo, los ajustes se distribuyen en el tiempo y se reduce la magnitud de las variaciones semanales, mitigando su impacto sobre hogares y empresas. De este modo, el MEPCO cumple un rol clave al amortiguar cambios abruptos en los precios de los combustibles, aun cuando ello implique una transmisión más gradual de las tendencias internacionales.

II. Efectos económicos del MEPCO

El MEPCO genera una serie de efectos económicos relevantes, tanto en el corto como en el mediano plazo. Estos efectos se relacionan principalmente con la inflación, el bienestar de los hogares, los costos productivos y las señales de precios en la economía.

a. **Impacto en la inflación.** El MEPCO tiene como principal objetivo el moderar las presiones inflacionarias en el corto plazo – sobre el IPC - derivadas del alza en los precios internacionales de los combustibles. A la vez, incide indirectamente en costos de transporte, logística y distribución y, precios de bienes y servicios. En consecuencia, en esta materia el MEPCO contribuye a reducir la volatilidad de la inflación en el corto plazo, y a evitar shocks inflacionarios abruptos. Sin embargo, este no elimina la inflación asociada a aumentos persistente de precios internacionales, solo la posterga y suaviza su impacto[1].

b. **Impacto en los hogares.** Si bien el mecanismo beneficia a los consumidores al reducir alzas bruscas en los precios de los combustibles y otorgar mayor previsibilidad al gasto, se han planteado limitaciones en su implementación, particularmente en términos de focalización. En efecto, el beneficio tiende a concentrarse en mayor medida en hogares de mayores ingresos, que presentan un consumo más intensivo de combustibles. No obstante, el mecanismo también genera efectos indirectos positivos, como la contención de los precios de bienes transportados, lo que amplía su impacto hacia el conjunto de la población.

c. **Impacto en sectores productivos.** El MEPCO tiene efectos relevantes sobre sectores intensivos en el uso de combustibles, tales como el transporte de carga y pasajeros, la agricultura, la minería y el comercio y la logística. En estos ámbitos, el mecanismo contribuye a reducir la incertidumbre asociada a los costos operacionales y a otorgar mayor estabilidad en la planificación de las actividades productivas. Como resultado, puede ayudar a evitar traspasos inmediatos de las variaciones de precios a los consumidores finales y a disminuir la volatilidad a lo largo de las cadenas productivas.

[1] Como se observó en el **gráfico 1a**, la operación del del MEPCO ha evitado traspasar al consumidor final toda la volatilidad de los precios derivada de shocks externos. Por ejemplo, en julio de 2022, se logró contener el precio de las gasolinas y el diésel en alrededor de $500 pesos por litro, ayudando a alivianar el trabajo macroeconómico del control de la inflación, evitando *peaks* adicionales de alzas.

III. MEPCO: Características de su diseño y operación

Para comprender el diseño y operación del MEPCO, se debe tener en consideración que su funcionamiento se sustenta en el denominado Impuesto Específico a los Combustibles (IEC).

IEC. La ley N° 18.502/1986 estableció un IEC aplicable a la importación o venta de gasolinas automotrices, petróleo, diésel, gas licuado de petróleo de consumo vehicular y gas natural comprimido de consumo vehicular[2]. Según dicha normativa y posteriores actualizaciones, el impuesto que se aplica a los combustibles está compuesto por un componente base y otro variable. Según combustible, el componente base está definido en:

- Gasolina automotriz: 6,0 UTM/m^3
- Petróleo diésel: 1,5 UTM/m^3
- Gas natural comprimido: 1,93 UTM/1.000 m^3
- Gas licuado de petróleo: 1,40 UTM/m^3

MEPCO. Creado mediante la Ley N° 20.765/2014, corresponde a un instrumento de política fiscal orientado a moderar las fluctuaciones de corto plazo en los precios internos de los combustibles, evitando traspasos abruptos al consumidor final.

Desde su implementación, sus reglas han sido perfeccionadas para fortalecer su capacidad de estabilización. Entre los principales ajustes se encuentran la ampliación de su cobertura —incluyendo un mayor límite de recursos fiscales— y la modificación en la periodicidad de los ajustes, que pasó de semanal a cada 21 días, otorgando mayor gradualidad y previsibilidad.

En términos operativos, el mecanismo actúa mediante un sistema de ajuste automático del IEC, particularmente a través de su componente variable. Su funcionamiento se basa en reglas predefinidas que determinan cuándo y cómo se realizan estos ajustes. Así, su operación se estructura en torno a cuatro elementos principales:

- **Precio de Paridad de Importación (PPI).** Costo teórico de importar combustibles en condiciones competitivas, incorporando precio internacional, flete, seguros, costos de internación y tipo de cambio.
- **Banda de precios de referencia.** Rango de tolerancia con un límite inferior y superior. Mientras el PPI se mantenga dentro de la banda, no se generan ajustes relevantes. Si el PPI supera el límite superior, se activa un ajuste para contener el alza y si cae bajo el límite inferior se ajusta para moderar la baja.
- **Impuesto Específico Variable (IEC).** Este opera de forma contracíclica: disminuye cuando suben los precios internacionales y aumenta cuando caen, amortiguando así las variaciones en el precio final. En determinados escenarios, puede incluso volverse negativo, funcionando como un subsidio transitorio.
- **Regla de suavización.** La normativa vigente establece que los ajustes se realizan cada 21 días, con un límite máximo de variación de 2,4% por período. Esto reduce la volatilidad de corto plazo y otorga mayor previsibilidad a los precios.

[2] Se estableció con el objetivo de financiar la reconstrucción de caminos y carreteras producto del terremoto del año 1985.

Como se observa en los siguientes Gráficos, el MEPCO no elimina las variaciones internacionales, sino que las distribuye en el tiempo, generando precios internos más estables, con ajustes graduales y rezagados respecto del mercado internacional.

Comparación entre precio gasolina/diésel con y sin MEPCO

Gráfico 2a. Precio mayorista ENAP gasolina 93 ($/litro): con y sin MEPCO
[Periodo 07 de agosto 2014 a 12 de marzo de 2026]

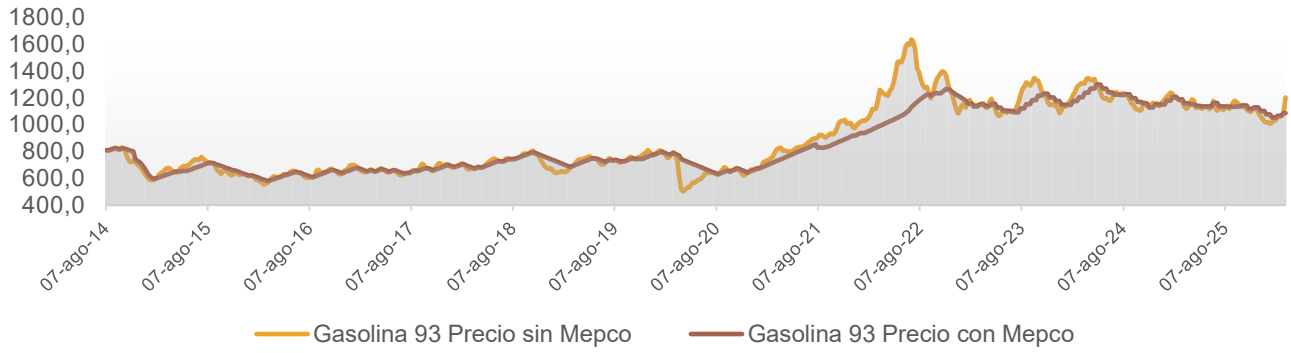

Gráfico 2b. Precio mayorista ENAP gasolina 97 ($/litro): con y sin MEPCO
[Periodo 07 de agosto 2014 a 12 de marzo de 2026]

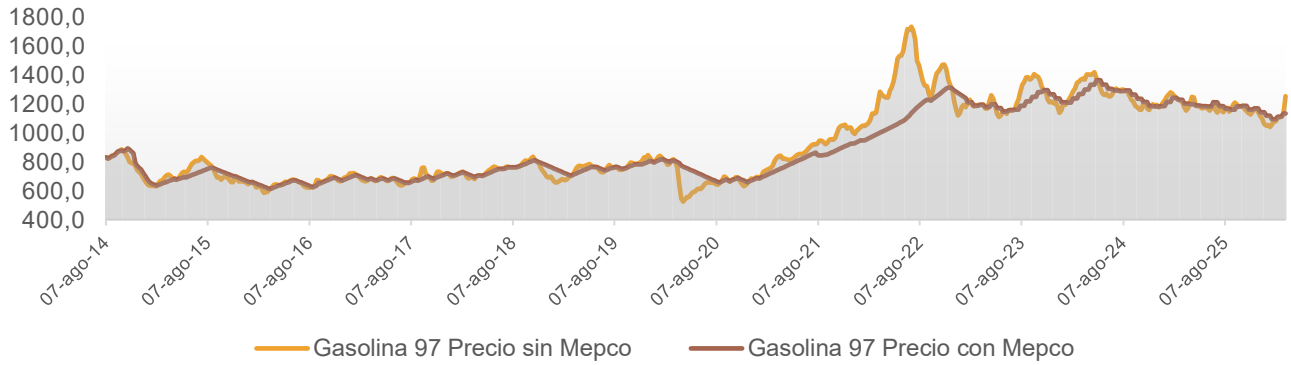

Gráfico 2c. Precio mayorista ENAP diésel ($/litro): con y sin MEPCO
[Periodo 07 de agosto 2014 a 12 de marzo de 2026]

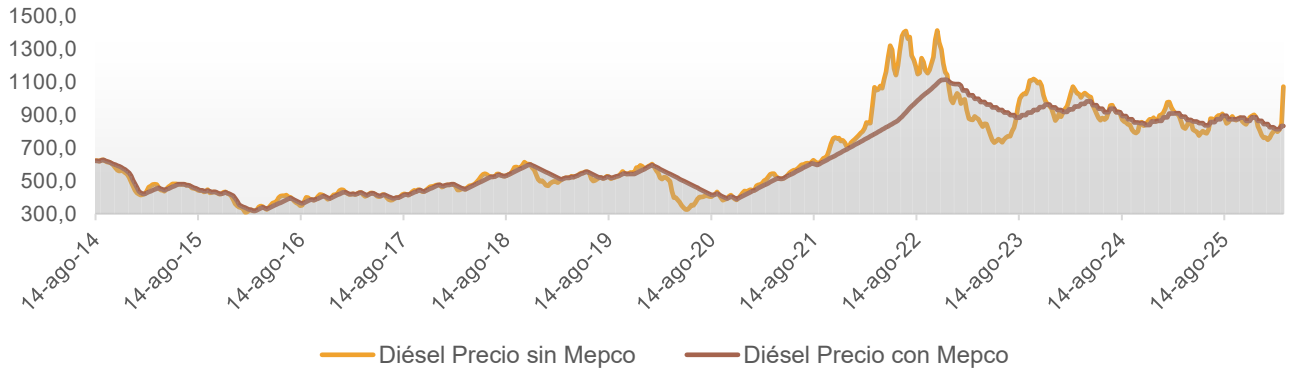

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Hacienda

A modo ilustrativo, a continuación, se presenta la variación aplicada para la semana del 12 de marzo de 2026. Como se observa, en dicho período se distinguen el componente base del IEC y el ajuste correspondiente a su componente variable. Para el periodo comprendido entre el 12 y el 26 de marzo, un aumento en los precios internacionales de los combustibles activó la reducción del componente variable, lo que se tradujo en una disminución del IEC. A diferencia de lo ocurrido para la gasolina de 93 y 97 octanos, en el caso del diésel, esta dinámica llevó a que el impuesto efectivo fuese negativo, configurando un subsidio implícito directo, es decir, una transferencia de recursos por parte del Estado por cada unidad consumida.

Cuadro 1. Variación del IEC correspondiente a la semana del 12 de marzo de 2026.

Combustible	Impuesto Específico a los Combustibles			Variación del IEC
	Componente Base (UTM/m3)	Componente Variable (UTM/m3)	IEC final (UTM/m3)	
Gasolina 93	6,0	-1,6754	4,325	Disminuye
Gasolina 97	6,0	-1,702	4,298	Disminuye
Diésel	1,5	-3,394	-1,894	Disminuye
GLP	1,4	0,0004	1,400	Disminuye
GNC (UTM/1000m^3)	1,93	0,0006	1,931	Disminuye

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Hacienda, 2026.

En un análisis de largo plazo, a continuación, se presentan gráficos que muestran la evolución histórica del componente variable del IEC. Para su correcta interpretación, debe considerarse que, ante aumentos en el precio internacional del petróleo, este componente tiende a tomar valores negativos con el propósito de que a través de una disminución del IEC se logre moderar el alza traspasada al consumidor final. En el caso contrario, cuando los precios internacionales disminuyen, el componente se incrementa —volviéndose menos negativo o positivo— con el fin de que, a través de un aumento del IEC, se logre atenuar la caída en los precios internos.

A partir de los gráficos 3a y 3b, se pueden destacar los siguientes períodos:

- Entre 2014 – 2019 se observa cierta estabilidad, con valores cercanos a cero. Esto debido a que los precios internacionales se mantuvieron relativamente estables, no requirió mayores ajustes por parte del MEPCO.
- El año 2020, a causa de las medidas de confinamiento generada en el contexto de la pandemia del COVID, se registró una caída del precio del petróleo, lo que provocó que el MEPCO subiera los impuestos para suavizar caída de precios internos, generando una mayor recaudación por este concepto.
- Entre 2021 y 2022, a causa de la crisis energética global que aumentó el precio del petróleo, el MEPCO redujo fuertemente los impuestos, resultando en la aplicación de un subsidio significativo.
- Entre 2023 – 2025 se produce una normalización y cierta estabilidad en el precio del petróleo, reduciéndose los ajustes asociados al MEPCO.

Impuesto específico variable gasolinas/diésel,

Gráfico 3a. Variación del valor correspondiente al componente variable del IEC, gasolinas 93 y 97 octanos (UTM/m3). [Periodo 07 de agosto 2014 a 12 de marzo de 2026]

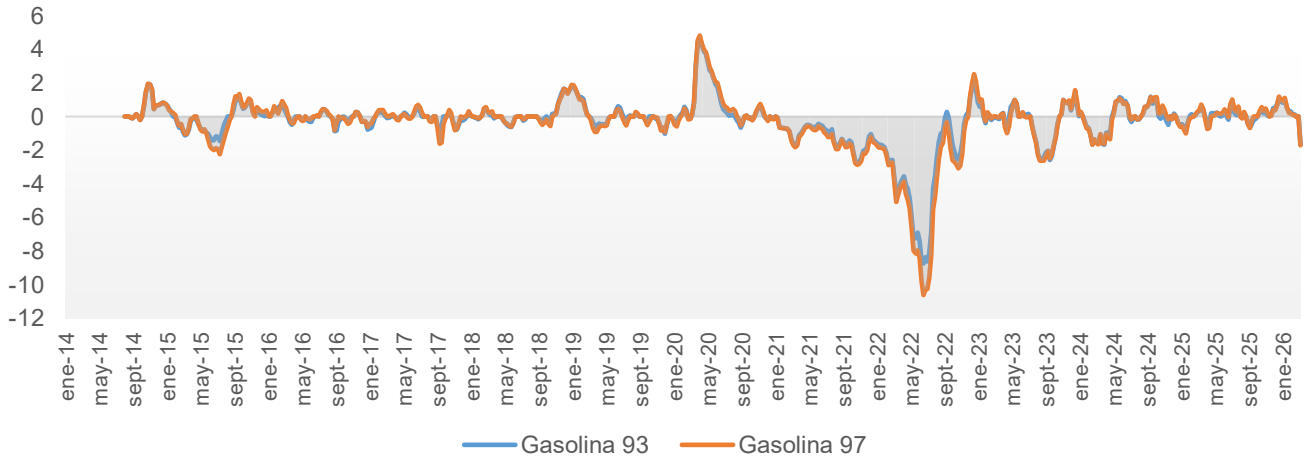

Gráfico 3b. Variación del valor correspondiente al componente variable del IEC, diésel (UTM/m3). [Periodo 07 de agosto 2014 a 12 de marzo de 2026]

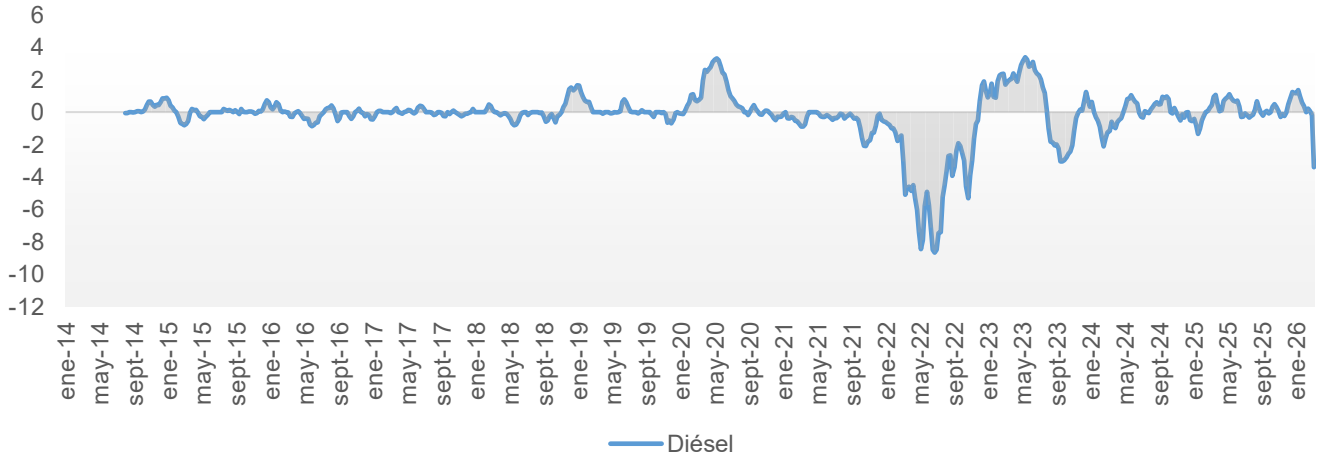

Fuente: Elaboración propia en base a cifras publicadas por el Ministerio de Hacienda

IV. IMPLICANCIAS FISCALES DEL MEPCO

El MEPCO traslada la volatilidad desde lo precios al consumidor hacia las cuentas fiscales. Al operar a través de la modificación del IEC, constituye un mecanismo de recaudación variable y contingente. Así, como se puede desprender del **Gráfico 3a**, su impacto en las cuentas públicas depende fundamentalmente de la evolución de los precios internacionales y de la duración de los shocks.

Con ello, el mecanismo de transmisión de efectos en las arcas fiscales se sintetiza en el **Cuadro 2**. Adicionalmente a esto, se debe considerar que, si el impuesto se vuelve negativo, el Estado financia directamente parte del precio, aplicando un subsidio implícito transitorio al consumo.

Cuadro 2. Ajustes del componente variable del IEC según variación del precio internacional.

Variación del precio internacional	Ajuste del IEC (componente variable)	Efecto en el precio final al consumidor	Efectos en la recaudación fiscal
Sube por sobre la banda de precios	Disminuye	Atenúa el alza de precios	Disminuye
Cae por debajo de la banda de precios	Aumenta	Atenúa la caída de precios	Aumenta

En Chile el precio al público de los combustibles incorpora el impuesto al valor agregado (IVA) y el impuesto específico a los combustibles (IEC). Respecto al precio al público por combustible, de acuerdo con cifras de la CNE (2026), en la gasolina de 93 el precio de la refinería representa alrededor del 50-53%, el margen bruto de comercialización un 5%, el IVA entre un 10-11% y el IEC entorno al 30-33%. No obstante, de acuerdo con la dinámica explicada con anterioridad, la participación del IEC varía según los ajustes realizados a su componente variable. Por ejemplo, en marzo de 2020 llegó a ser igual al 65,7%, mientras que, en mayo de 2022, era sólo el 8,7% del precio final pagado por el consumidor.

Pese a lo anterior, en términos históricos, al menos desde el año 2009, la recaudación asociada al IEC ha estado en torno al 0,9% del PIB, lo que ha variado excepcionalmente en los años 2021 y 2022, con un 0,6% y 0,4% del PIB, respectivamente.

El MEPCO presenta un comportamiento fiscal que depende del ciclo de precios internacionales: en periodos de altos precios del petróleo se generan presiones fiscales negativas (menores ingresos o mayores gastos) y en periodos de bajos precios se recupera la recaudación.

Esta dinámica se ilustra en el **Gráfico 4**, donde se observa que la recaudación fiscal asociada al IEC es altamente sensible a las variaciones del precio internacional del petróleo (WTI), configurando una relación inversa entre ambas variables. En particular, cuando el precio internacional del petróleo aumenta, la recaudación del IEC tiende a disminuir, reflejando la activación del componente variable del impuesto para amortiguar el alza en los precios al consumidor. Un caso ilustrativo es el año 2022, cuando el precio promedio anual alcanzó los 94,4 US$/BBL y la recaudación del IEC como porcentaje de los ingresos tributarios cayó a su nivel mínimo (1,9%).

Gráfico 4. Variación del IEC como porcentaje del total de los ingresos tributarios y del precio internacional del petróleo [Periodo 2014 – 2025]

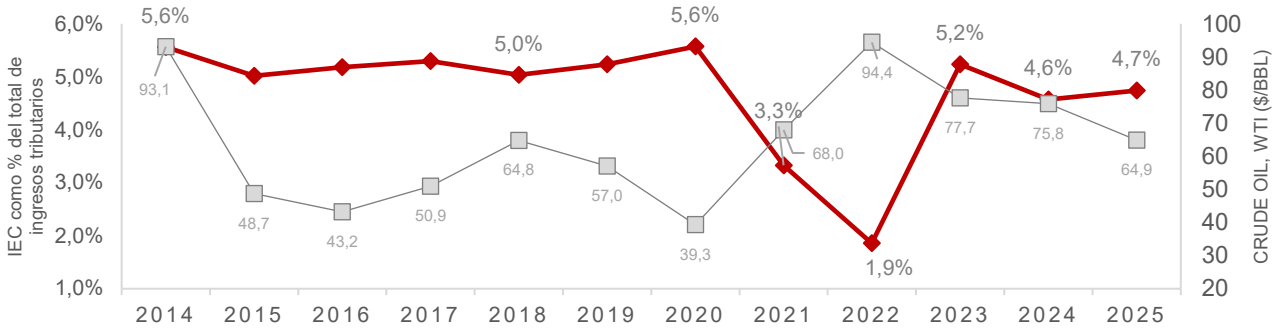

Fuente: Elaboración propia en base a cifras del Banco Central de Chile, Banco Mundial y SII, 2026.

En contraste, cuando el precio del petróleo disminuye —como en los períodos 2015–2016 o 2020— la recaudación del IEC aumenta su participación en los ingresos tributarios, situándose en torno a 5%–5,6%. Esto responde a que el componente variable del impuesto se incrementa, permitiendo capturar parte de la caída del precio internacional y, con ello, suavizar su traspaso a los precios internos.

En conjunto, este comportamiento da cuenta del carácter contracíclico del MEPCO, el cual opera estabilizando los precios al consumidor a costa de una mayor volatilidad en la recaudación fiscal asociada al IEC[3].

A partir de este comportamiento contracíclico, es posible advertir que frente a la volatilidad y variaciones de precios del petróleo en los últimos años, el mecanismo no ha operado de manera simétrica en el tiempo debido a que la recuperación de ingreso ha sido más lenta que la pérdida. En particular, la prolongación de episodios de altos precios internacionales, junto con las restricciones a la velocidad de ajuste derivadas de la regla de gradualidad, puede limitar la capacidad del MEPCO para revertir oportunamente sus efectos sobre la recaudación y los precios internos.

En este contexto, el **Cuadro 3** presenta la evolución anual del mayor o menor nivel de recaudación y de los subsidios asociados al mecanismo para el período 2014–2025, expresados en millones de dólares. En él se reporta el efecto del componente variable del IEC, distinguiendo entre variación en la recaudación, subsidios y efecto fiscal neto, junto con su magnitud en relación con el PIB.

En consecuencia, se observa que el efecto fiscal del MEPCO ha sido variable a lo largo del período, alternando entre años de mayor recaudación y otros de menor recaudación o de subsidios. Entre 2014 y 2019 predominan efectos acotados; desde 2020, en cambio, su magnitud aumenta de forma significativa. En particular, 2021 y, sobre todo, 2022 concentran los mayores impactos negativos, siendo este último el de mayor costo fiscal, debido a la combinación de menor recaudación y subsidios

[3] Para mayor detalle, en el Anexo se incluye la evolución – en términos reales – de los ingresos tributarios por IEC, observándose que el mismo año 2022 representó una disminución del 50% respecto al valor promedio de todo el periodo considerado.

relevantes. Desde 2023 se aprecia una reversión parcial, con una recuperación de la recaudación que, sin embargo, no compensa los costos acumulados.

Cuadro 3. Mayor/menos recaudación y subsidios por año, periodo 2014 – 2025.

Año	Mayor/menor recaudación (1)	Subsidio (2)	Efecto fiscal neto (1) + (2)	PIB	Efecto fiscal neto como % del PIB
	(millones de dólares)			(miles de millones de dólares)	
2014(*)	107	0	**107**	260	0,04%
2015	-88	0	**-88**	243	-0,04%
2016	-79	0	**-79**	250	-0,03%
2017	-61	0	**-61**	277	-0,02%
2018	-23	0	**-23**	298	-0,01%
2019	102	0	**102**	282	0,04%
2020	410	0	**410**	252	0,16%
2021	-738	0	**-738**	317	-0,23%
2022	-791	-1.585	**-2.376**	301	-0,79%
2023	564	-147,4	**416,6**	335	0,12%
2024	82	-10,2	**71,8**	350	0,02%
2025	114	0	**114**	365	0,03%
Total	**-401**	**-1.742,6**	**-2.143,6**	**-**	

Fuente: Elaboración propia en base a Ministerio de Hacienda, 2026 y cifras del publicadas por el Banco Mundial (2026).

Notas:

(*) El año 2014 corresponde al periodo entre agosto y diciembre

(1) Efecto fiscal neto = mayor/menor recaudación más subsidio. Si el valor es negativo, existe un costo fiscal (subsidio implícito o explícito). Si es positivo, implica un ingreso fiscal adicional.

(2) PIB de Chile en USD corrientes.

En términos agregados, para 2014–2025 el mecanismo registra una menor recaudación por US$ 401 millones y subsidios por US$ 1.743 millones, resultando en un efecto fiscal neto negativo de US$ 2.143,6 millones. Como proporción del PIB, la incidencia es baja en los primeros años, aumenta significativamente en 2021–2022 y luego se modera. Este patrón refleja el carácter contracíclico del MEPCO —subsidia en escenarios de alza de precios y recupera ingresos cuando estos caen—, aunque con una marcada asimetría intertemporal.

En consecuencia, las cifras dan cuenta que el costo fiscal se ha extendido en el tiempo, esto debido a que el mecanismo contribuye a distribuir los ajustes y, a la vez, a retrasar la recuperación de ingresos tras episodios de altos precios. Si bien esto reduce la volatilidad y mejora la previsibilidad, puede generar costos fiscales persistentes ante shocks prolongados. En todo caso, el MEPCO no persigue fines recaudatorios, sino de estabilización, lo que implica una tensión inherente entre estabilidad de precios e ingresos fiscales.

ANEXOS

Anexo 1a. Evolución de recaudación por IEC, periodo 2014 – 2025.
[Cifras en M$, 2026]

Año	Crude oil, WTI ($/bbl)	Ingresos tributarios por IEC	
		Millones de pesos, año 2026	Variación anual (%)
2014	93,1	2.215.525	
2015	48,7	2.164.199	-2,3%
2016	43,2	2.278.593	5,3%
2017	50,9	2.413.380	5,9%
2018	64,8	2.499.537	3,6%
2019	57,0	2.544.641	1,8%
2020	39,3	2.454.990	-3,5%
2021	68,0	1.919.521	-21,8%
2022	94,4	1.160.691	-39,5%
2023	77,7	2.828.558	143,7%
2024	75,8	2.595.534	-8,2%
2025	64,9	2.893.837	11,5%
Promedio	**65**	**2.330.750**	

Fuente: Elaboración propia en base a cifras del Banco Central de Chile y Banco Mundial, 2026.

Anexo 1b. Evolución de recaudación por IEC, periodo 2014 – 2025.
[Cifras en M$, 2026]

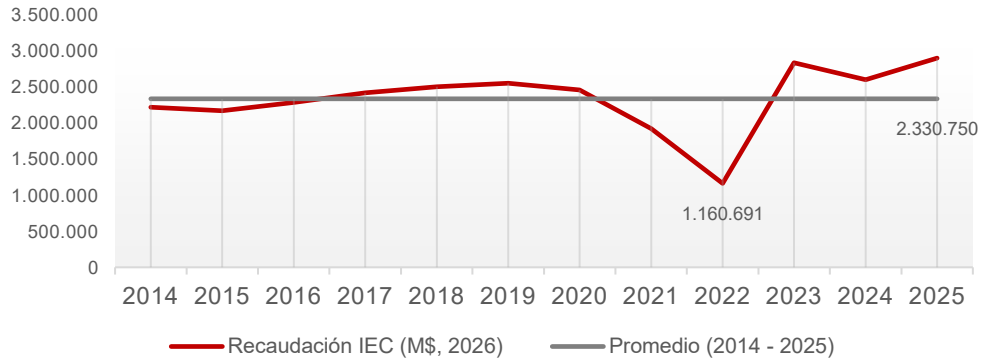

Fuente: Elaboración propia en base a Banco Central de Chile, 2026.

REFERENCIAS

- **Banco Central de Chile, 2026.** Base de datos estadísticas.
- **BCN, 2020.** Análisis al Impuesto específico a los Combustibles y al mecanismo MEPCO. Disponible en: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32229/1/BCN___Analisis_al_IEC_y_MEPCO_jun2021.pdf
- **BCN, 2026**. Ley N° 20.765 del año 09 de julio de 2014, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles. Disponible en: https://bcn.cl/2las4
- **BCN, 2026.** Ley N° 21.537 del 23 de enero de 2023, que modifica el mecanismo de estabilización de precios de los combustibles para evitar fluctuaciones semanales y extiende el beneficio de reintegro parcial del impuesto específico a los combustibles para transportistas de carga. Disponible en: https://bcn.cl/3l26v
- **CLAPES UC, 2023.** El desafío de recuperar los subsidios a combustibles fósiles con el nuevo mecanismo del MEPCO. Disponible en: https://s3.us-east-2.amazonaws.com/assets.clapesuc.cl/25042023_recaudacion_MEPCO_2023_fc375d89ea.pdf
- **CLAPES UC, 2023.** Implicancias de las recomendaciones del CFA sobre el MEPCO. Disponible en: https://s3.us-east-2.amazonaws.com/assets.clapesuc.cl/Informe_MEPCO_4ccc4ae673.pdf
- **CNE, 2026.** Estadísticas: Hidrocarburos. Disponible en: https://www.cne.cl/estadisticas/hidrocarburo/
- **CNE, 2026.** Estadísticas: Precios de hidrocarburos. Disponible en: https://www.cne.cl/estadisticas/hidrocarburo/
- **DIPRES, 2026.** Informe de Finanzas Públicas 4 trimestre 2025. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-404483_Informe_PDF.pdf
- **ENAP, 2026.** Informe semanal de precios. Disponible en: https://www.enap.cl/informacion-comercial/informe-semanal-de-precios
- **Ministerio de Hacienda, 2025.** Estado de la Hacienda Pública 2025. Disponible en: https://biblio.hacienda.cl/estado-de-la-hacienda-publica-2025/vii-seguridad-economica-publica-y-social?utm_source=chatgpt.com
- **Ministerio de Hacienda, 2026.** MEPCO: Informe semanal. Disponible en: https://www.hacienda.cl/estabilizacion-precios-de-combustibles/informe-semanal
- **OCEC UDP, 2026.** Disponible en: https://ocec.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2026/02/BM40-M.pdf
- **SII, 2026.** Ingresos tributarios anuales. Disponible en: https://www.sii.cl/sobre_el_sii/serie_de_ingresos_tributarios.html
- **World Bank, 2026.** PIB (US$ a precios actuales), Chile. Disponible en: https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?end=2024&locations=CL&start=1960&view=chart

Nota Aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)